

HOJA DE INSTRUCCIONES

Yo (Nosotros) _____ identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s), he (hemos) suscrito y entregado pagaré en blanco o con espacios en blanco, el cual declaro (amos) que conozco (conocemos) en su totalidad y acepto (amos) sin reserva alguna, a favor de **FONDO DE EMPLEADOS FEDI**, a su orden o por quien represente sus derechos e intereses o a quien lo presente por haber recibido el mismo de acuerdo con los mecanismos legales de circulación, y sobre éste autorizo (amos), para que haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 622 del Código de Comercio llene el pagaré en blanco o con espacios en blanco, que se dejaron de conformidad con las siguientes instrucciones:

Los espacios en blanco o el pagaré en blanco, se llenarán cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Al vencimiento de cualquier obligación a mi (nuestro) cargo y en consideración al querer del acreedor en hacerlo.
- Mora o retardo en el pago de una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo y a favor de **FONDO DE EMPLEADOS FEDI**, o por quien represente sus derechos e intereses, sin que para ello importe la naturaleza u origen de la obligación.
- Cuando el pago mediante cheque no se hizo efectivo por cualquiera de las causales previstas en la ley.
- Cuando cualquier título valor u otro ejecutivo no se hizo exigible al ser entregado por mí (nosotros) como respaldo de una obligación adquirida con los acreedores solidarios.
- En caso de muerte del (los) deudor (es).
- Por solicitud de cualquiera de los sujetos procesales al régimen de insolvencia del deudor (es) nacional o transfronteriza o régimen de insolvencia para no comerciantes.
- Las demás causales contenidas en el mismo cuerpo del pagaré.

Tasa de intereses: En el pagaré se fijará en su cláusula tercera la forma como se liquidarán, pero siempre será la tasa máxima legal comercial permitida en su modalidad de plazo o moratorios.

Así entonces, el **FONDO DE EMPLEADOS FEDI**, o quien represente sus derechos e intereses, como también un legítimo tenedor, queda (n) amplia y plenamente autorizado (s) para llenar el pagaré en blanco o con espacios en blanco sin necesidad de aviso previo, protesto, presentación para aceptación y sin que en ningún momento pueda (podamos) alegar falta de autorizaciones para este efecto.

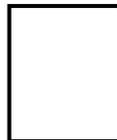
Para constancia de aceptación de lo anterior, firmo (amos) en _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____

Firma, huella y datos del asociado.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

CC _____ de _____



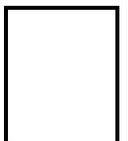
HUELLA

Firma, huella y datos del codeudor.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

CC _____ de _____



HUELLA

PAGARÉ

Ciudad: _____ Fecha: _____ No de Pagaré No. _____

Yo (Nosotros) _____ identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firma(s) declaro (amos):

PRIMERA. Objeto-Que por virtud del presente título valor pagare (mos) incondicionalmente y en forma solidaria, a la orden de **FONDO DE EMPLEADOS FEDI**, o a quien represente sus derechos, la suma de:

_____ (\$ _____) en la ciudad de MEDELLIN (Colombia), en la Carrera 43 A No. 25 A 45 en el plazo previsto en la cláusula segunda de este mismo pagaré.

SEGUNDA. PLAZO- Que pagaremos la suma indicada en la cláusula anterior el día _____ del mes de _____ del año 20_____.

TERCERA. INTERESES- En caso de mora, al pago de la suma debida reconoceremos intereses moratorios que serán liquidados a la tasa máxima autorizada por disposición legal o reglamentaria vigente, sin que esto implique prórroga del plazo y sin perjuicio de las acciones que pueda ejercitar el acreedor para el cobro prejudicial o judicial de la deuda. **CUARTA: IMPUESTOS Y GASTOS-** Todos los impuestos, aranceles y gastos que cause el cobro de este título valor serán a cargo del (los) otorgante(s) al igual que los honorarios por cobro extrajudicial o judicial si a ello hubiere lugar.

QUINTA: CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente: a) cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones adquiridas con los acreedores solidarios. B) por solicitud personal o de terceros del régimen de insolvencia empresarial o personal; c) por muerte del deudor; d) Si me (nos) fuere (n) perseguidos judicialmente o embargados bienes por cualquier acción o derecho y e) por incumplimiento en el pago oportuno de intereses o en cualquiera de las cuotas de amortización pactadas en la forma de pago.

SEXTA: REQUERIMIENTO PREVIO Y CONSTITUCIÓN EN MORA- Renuncio (amos) desde ahora a cualquier trámite de requerimiento Previo y de constitución en Mora y el presente Pagaré no está sujeto a presentación para el pago, ni a los avisos de rechazo, ni protesto.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DIRECTO

En caso de ser aprobado la presente solicitud de crédito, autorizo irrevocablemente a la(s) empresa(s) para la cual trabajo, para que con destino a FEDI, retengan y transfieran de mi salario, primas, bonificaciones, liquidaciones, indemnizaciones, seguros y cualquiera otra remuneración o prestación legal o extra legal a que tenga derecho, las cuotas semanales, quincenales, mensuales, semestrales, anuales o cualquier otra, necesarias para atender la amortización del crédito definitivo que me haya sido aprobado, teniendo en consideración las modificaciones que por cualquier circunstancia pueda tener dicho crédito. En caso de retiro por cualquier causa de FEDI o de la empresa para la cual trabajo, autorizo que con cargo a mi liquidación final retengan y entreguen a FEDI las sumas hasta por el saldo pendiente de los créditos a pagar.

Firma, huella y datos del asociado.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

CC _____ de _____

HUELLA

Firma, huella y datos del codeudor.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

CC _____ de _____

HUELLA